



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-28231- GCP-0201

Bogotá D.C., Jueves, 07 de Julio de 2011

Doctor
YIMY HERRERA MARTINEZ
Docente UPTC
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Avenida central del norte

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-56876 del 28 de junio de 2011, recibido el 28 de junio 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Herrera:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en los puntos de coordenadas los cuales se encuentran en jurisdicción de los municipios de Mongua, Duitama, Ventaquemada, Ciénega, Chinavita, Belen-Tutazá, Sogamoso, Iza, cuitiva y Tota, departamento de Boyacá y los municipios de Tena y Ubalá, departamento de Cundinamarca; demarcado por los siguientes puntos:

DEP/TO	MUNICIPIO	LAGUNA	ALTURA msnm	LAITUD	LONGITUD
BOYACA	MONGUA	Negra	3523	5°42'59,01"	072° 47' 34,70"
BOYACA	DUITAMA	Cristalina	3745	5° 57' 43,44"	73° 05' 18,86"
BOYACA	DUITAMA	Medía	3725	5° 57' 54,80"	073° 05' 18,47"
BOYACA	DUITAMA	Pozo	3788	5° 58' 07,20"	73° 05' 19,52"
CUN/MARCA	UBALA	Verde UB	2401	4°45' 33,09"	73° 33' 08,66"
CUN/MARCA	TENA	Pedro Palo	2021	4°41'20,22"	74° 23' 30,0"
BOYACA	VENTAQUEMADA	verde VQ	3310	5°24'45,79"	73°32'39,34"
BOYACA	CIENEGA	Calderona	3138	5°23' 18,92"	73° 14' 46,22"
BOYACA	CIENEGA	Penavania	3119	5°23'01,41"	73° 14' 54,14"
BOYACA	CIENEGA	Gioné	3125	5°22' 55,42"	73° 14' 50,13"
BOYACA	CHINAVITA	Tarea	3058	5°11'22,21"	73°15'46,37"
BOYACA	CHINAVITA	Jarilla	3257	5°10'58,08"	73°16'34,22"
BOYACA	CHINAVITA	San Nicolas	3300	5°10'42,14"	73°16'19,21"
BOYACA	BÉLEN-TUTAZA	Pozo Negro	4040	6° 05'48,27"	72° 55'07,26"
BOYACA	SOGAMOSO	Siscurusi	3703	5°36' 45,46"	072°47'17,38"
BOYACA	IZA, CUITIVA, TOTA	lago de Tota	3013	5°32'00,25"	075°55'32,67"

Yimy Herrera Martínez
CC 79049376
Fecha 07-Julio-2011





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OFI11-28231- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Paola A Rodríguez C
Revisó: Andrea Lacouture C.
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-56876
T.R.D. 0201.01.01

